



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0579-2024-UNJFSC
Huacho, 24 de junio de 2024

VISTO:

El expediente N° 2024-005360, de fecha 18 de abril de 2024, suscrito por el Jefe de Supervisión de Obra Ing. **JORGE CHRISTIAN LLUNCOR ROJAS**, de la Consultora CONTADORES E INGENIEROS ASOCIADOS SCRL, que corre mediante SISTRAD 2.0, sobre "Aprobación de Liquidación Final de Contrato de Consultoría de Supervisión de la Obra del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION DEL DISTRITO DE HUACHO - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA"**"; Informe N° 0075-2024-UEI-UNJFSC, de fecha 18 de abril de 2024, suscrito por el Jefe de la Unidad Ejecutora de inversiones; Informe N°0037-2024-OL-UNJFSC, de fecha 30 de abril de 2024, suscrito el Jefe de la Oficina de Logística; Informe N° 0048-2024-I-AAL-UPS-OL-UNJFSC, suscrito por la Asesora Legal de la Unidad de Procesos de Selección; Informe N° 001-2024-CG/OEyC, suscrito por la Contadora General de esta Casa Superior de Estudios y, el Decreto de Rectorado N° 07448-2024-R-UNJFSC, de fecha 20 de junio de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N°012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: **"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"**.

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: **"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"**.

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala que: **"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución"**





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0579-2024-UNJFSC
Huacho, 24 de junio de 2024

universitaria. **8.2 De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. **8.3 Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. **8.4 Administrativo**, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, con fecha 12 de octubre del 2021 la Consultora CONTADORES E INGENIEROS ASOCIADOS SCRL – CONIGSCRL, suscribe el contrato N° 0142-2021-OL/UNJFSC, para el servicio de consultoría de obra para Supervisión de Obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN DEL DISTRITO DE HUACHO – PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO DE LIMA, en virtud a lo cual realiza el servicio en concordancia al plazo de ejecución de la mencionada obra en el periodo del 14 de octubre del 2021 al 01 de mayo del 2023.

Que, mediante expediente de visto el Jefe de Supervisión de Obra Ing. **JORGE CHRISTIAN LLUNCOR ROJAS**, de la Consultora CONTADORES E INGENIEROS ASOCIADOS SCRL; presenta al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, “la liquidación del servicio de Consultoría de obra de Supervisión de la Obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION DEL DISTRITO DE HUACHO - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA”.

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 209, respecto a la Liquidación de Obra, precisa: “209.1 El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias (...). 209.4 La liquidación





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0579-2024-UNJFSC
Huacho, 24 de junio de 2024

queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. (...)"

Que, en concordancia a lo establecido en el Artículo 170.- Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, numeral 170.1. "El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.", **y 170.2 "Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad."**

Que, al respecto mediante Informe N° 0075-2024-UEI-UNJFSC, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, menciona que: "(...) En dicha liquidación la Consultora CONTADORES E INGENIEROS ASOCIADOS SCRL, considera como penalidad aplicada por la Entidad el Monto de S/ 4,253.43 Soles que corresponde a la penalidad por incumplimiento contractual en la entrega del Informe de liquidación de obra fuera de plazo y no considera las penalidades aplicadas durante la ejecución contractual; se debe tener en cuenta que dichas penalidades al ser aplicadas no fueron observadas y no fueron pagadas ni deducidas en los pagos de valorizaciones, por lo cual corresponde incluirlo en la liquidación de la Supervisión de Obra.. Que, mediante Oficio N° 0024-2024-UEI-UNJFSC de fecha 29 de enero del 2024, esta Unidad Ejecutora de Inversiones dentro del plazo de ley, observa la liquidación presentada por la Consultora CONTADORES E INGENIEROS ASOCIADOS SCRL, por cuanto no consideró las penalidades que fueron impuestas a esta consultora durante la ejecución del servicio de supervisión de Obra y que se adjuntan en el mencionado documento, por el monto de S/ 11,831.74 Soles, requiriéndole su pronunciamiento correspondiente dentro del plazo previsto en el Artículo 170. Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. penalidades aplicadas al servicio de Supervisión de Obra, se detallan:



<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO S/</u>
PENALIDAD ITEM 7 – OTRAS PENALIDADES	460.00 (+)
PENALIDAD ITEM 3 – OTRAS PENALIDADES (03.06.23)	4,600.00
PENALIDAD ITEM 3 – OTRAS PENALIDADES (07.07.23)	2,300.00
PENALIDAD INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL: ENTREGA DE INFORME DE LIQUIDACION DE OBRA FUERA DE PLAZO	4,471.74
TOTAL PENALIDADES	11,831.74



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0579-2024-UNJFSC
Huacho, 24 de junio de 2024

Se verifica que se han realizado pagos a la consultora **CONTADORES E INGENIEROS ASOCIADOS SCRL**, ascendente a la suma de: S/ 451,166.75 Soles, como parte del monto contractual por el servicio de Supervisión de obra; se muestra el detalle de pagos:

RESUMEN PAGO DE VALORIZACIONES SUPERVISION DE OBRA		
Item	Descripción	Monto Cancelado (S/)
1	Valorización N° 01 – Octubre 2021	1,035.14
2	Valorización N° 02 - Noviembre 2021	9,034.33
3	Valorización N° 03 - Diciembre 2021	12,379.21
4	Valorización N° 04 – Enero 2022	17,166.56
5	Valorización N° 05 – Febrero 2022	16,864.12
6	Valorización N° 06 – Marzo 2022	16,891.75
7	Valorización N° 07 – Abril 2022	19,193.18
8	Valorización N° 08 – Mayo 2022	25,339.18
9	Valorización N° 09 – Junio 2022	27,624.03
10	Valorización N° 10 – Julio 2022	17,395.57
11	Valorización N° 11 – Agosto 2022	63,868.08
12	Valorización N° 12 – Setiembre 2022	22,729.90
13	Valorización N° 13 – Octubre 2022	18,201.17
14	Valorización N° 14 – Noviembre 2022	19,840.14
15	Valorización N° 15 – Diciembre 2022 (a cuenta)	62,186.32
16	Valorización N° 15 – Diciembre 2022 (Saldo)	21,185.39
17	Valorización N° 16 – Enero 2023	34,806.50
18	Valorización N° 17 – Febrero 2023	9,531.89
19	Valorización N° 18 – Marzo 2023	12,292.26
20	Valorización N° 19 – Abril 2023	3,742.65
21	Valorización N° 20 – Noviembre 2023 (Informe liquidación obra)	19,859.40
TOTAL PAGADO		451,166.75
MONTO CONTRATADO		451,166.76
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR		0.01

Fuente: Reporte de pagos - Valorizaciones de obra.

Que, el mismo funcionario agrega además que "(...) Que, la liquidación del servicio de consultoría de supervisión de obra no se tiene un saldo a favor de la Consultora **CONTADORES E INGENIEROS ASOCIADOS SCRL** (S/ 0.01 no constituye saldo contable), sin embargo, se tiene la retención de S/ 45,116.68 Soles, por concepto de retención de garantía de Fiel Cumplimiento del servicio de supervisión de obra, por lo que al aprobarse la presente liquidación corresponde la devolución del Fondo de Garantía de Fiel





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0579-2024-UNJFSC
Huacho, 24 de junio de 2024

Cumplimiento retenido. Que, la Consultora CONTADORES E INGENIEROS ASOCIADOS SCRL, no se pronunció respecto a la liquidación presentada por esta Unidad Ejecutora de Inversiones dentro del plazo establecido en el Artículo 170 Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, numeral (...) Que mediante Oficio N° 0059-2024-UEI-UNJFSC de fecha 29 de febrero del 2024, esta Unidad Ejecutora de Inversiones notifica a la Consultora CONTADORES E INGENIEROS ASOCIADOS SCRL, que habiendo transcurrido en exceso el plazo establecido por la normatividad vigente, la Liquidación Técnico - Financiera del Servicio de Consultoría de Obra de Supervisión de Obra, realizada por su representada, se encuentra consentida con las observaciones formuladas por la Entidad, por tanto se tiene en las penalidades aplicadas al servicio de Consultoría de Obra de Supervisión de obra el Monto de S/ 11,831.74 Soles. Al darse el consentimiento de la liquidación practicada por esta Unidad Ejecutora de Inversiones, corresponde la aprobación de dicha liquidación y la devolución del fondo de garantía según lo estipula la CLAUSULA SETIMA: GARANTIAS del Contrato N° 0142-2021-OL/UNJFSC y deducir las penalidades correspondientes de acuerdo a lo indicado:

Monto Fondo de garantía	S/ 45,116.68 -
- Penalidades al servicio	S/ 11,831.74
Monto a devolver al contratista	S/ 33,284.94

(...)

COSTO FINAL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA: S/ 451,166.75

TOTAL CANCELADO A CONSULTOR SUPERVISOR DE OBRA: S/ 451,166.75

Que, al haberse consentido la liquidación del servicio de Consultoría de Obra de la Supervisión de Obra y haberse comunicado al Consultor mediante Oficio N° 0059-2024-UEI-UNJFSC de fecha 29 de febrero del 2024, corresponde por tanto aprobar la liquidación del servicio de consultoría de la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION DEL DISTRITO DE HUACHO - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA", debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente, (...)"

Que, siendo esto así mediante Informe N° 0037-2024-OL-UNJFSC, el Jefe de la Oficina de Logística, concluye que: "(...) que, en mérito a los documentos citados en los párrafos anteriores y aparejado al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su Artículo 170º Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, se precisa que al haberse consentido la Aprobación de la Liquidación del Servicio de Consultoría de Obra para Supervisión de Obra: " Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Académicos y Administrativos de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión del Distrito de Huacho – Provincia de Huaura – Departamento de Lima", con CUI 2412314, corresponde devolver al contratista CONTADORES E INGENIEROS ASOCIADOS SCRL-CONNIG ASOCIADOS S.R.L, la suma de S/ 32,284.94 (





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0579-2024-UNJFSC
Huacho, 24 de junio de 2024

Treinta y dos mil doscientos ochenta y cuatro con 94/100 soles), debiéndose emitir el acto resolutivo correspondiente.”.

Que, al traslado, mediante Informe N° 0048-2024-I-AAL-UPS-OL-UNJFSC, el Asesor Legal de la Unidad de Procesos de Selección de la Oficina de Logística, indica que :
“ (...) En el presente caso, se tiene que, para la aprobación de la liquidación del presente Servicio de Consultoría de Obra para Supervisión de Obra denominada: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION DEL DISTRITO DE HUACHO - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA”, se cuenta con el informe de la Liquidación Técnico - Financiera del Servicio de Consultoría de Obra de Supervisión de Obra, realizada por la Unidad Ejecutora de Inversiones, la cual pese haber sido notificado a la consultora CONTADORES E INGENIEROS ASOCIADOS SCRL – CONNIG ASOCIADOS S.R.L., no sé a pronunciado al respecto, quedando por lo tanto CONSENTIDA, en merito al numeral 170.2 del artículo 170 Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, , del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, por lo que, en lo que respecta a la liquidación del servicio de consultoría de supervisión de obra no se tiene un saldo a favor de la Consultora CONTADORES E INGENIEROS ASOCIADOS SCRL (S/ 0.01 no constituye saldo contable), sin embargo se tiene la retención de S/ 45,116.68 Soles, por concepto de retención de garantía de Fiel Cumplimiento, asimismo se tiene que las penalidades aplicadas al servicio de Consultoría de Obra de Supervisión de obra ascienden al monto de S/ 11,831.74 Soles, por lo que al realizar las deducciones, el monto a devolver al contratista ascendería a la suma de S/ 33,284.94 (Treinta y tres mil doscientos ochenta y cuatro con 94/100 soles), (...) opinando **PRIMERO:** Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de emisión de Resolución Rectoral, aprobando la Liquidación del Servicio de Consultoría de obra para Supervisión de Obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN DEL DISTRITO DE HUACHO – PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO DE LIMA”, conforme a los fundamentos y considerandos desarrollados en el rubro II, del presente informe”.

Que, a su turno la Contadora General de esta Casa Superior de Estudios mediante Informe N° 001-2024-CG/OEYC, indica que: “(...) de acuerdo a los Gastos informados por la Unidad de Ejecutora de Inversiones e Integración Contable producto de la Verificación Financiera de los Registros Administrativos y Contables del Sistema SIAF; de Liquidación del servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de Obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION DEL DISTRITO HUACHO - PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO DE LIMA”, debo precisar que esta desagregado de la siguiente manera:





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0579-2024-UNJFSC
Huacho, 24 de junio de 2024

**Liquidación Técnico - Financiero de Consultoría de Obra
para la Supervisión de Obra**
CONTADORES E INGENIEROS ASOCIADOS SCRL

S/. 451,166.75

De acuerdo con el Informe N° 0075-2024-UEI-UNJFSC de la Unidad Ejecutora de Inversiones, debo manifestar que la información es concordante con los datos que existen en nuestros Archivos Contables y Comprobantes de Pagos, (...) para efectos de Liquidación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION DEL DISTRITO HUACHO - PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO DE LIMA", debo precisar los siguientes costos que deben estar considerados en un punto de la Resolución de Liquidación según Directiva N°005-2016-EF/51.01 "Metodología para el Reconocimiento, Medición, Registro y Presentación de los Elementos de Propiedades, Planta y Equipo de las Entidades Gubernamentales; las cuales son los siguientes costos:

Cuenta Contable 1505.0303 Gastos por la Contratación de Servicios (Supervisión de Obra)

❖ Supervisión de Obra

S/. 451,166.75

**Liquidación Financiera de Consultoría de Obra
Para la Supervisión de Obra**

S/. 451,166.75

Que, a su turno, con Proveído N° 05487-2024-DGA-UNJFSC, el Director General de Administración, señalando que "De acuerdo a los documentos técnicos INFORME N°0075-2024-UEI-UNJFSC, INFORME N° 037-2024-OL-UNJFSC, INFORME N°0048-2024-I-AAL-UPS-OL-UNJFSC, INFORME N°001-2024- CG/OEYC , se da conformidad, por lo que elevo a su despacho para la determinación del acto administrativo".

Que, mediante Informe N° 027-2024-UT-OEYC, la Tesorera de esta Casa Superior de Estudios, indica que: "(...) de acuerdo al Contrato N° 0142-2021-OL-UNJFSC, corresponde a la Consultoría de la Supervisión de la Obra MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION DEL DISTRITO HUACHO - PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO DE LIMA", del proveedor Contadores e Ingenieros Asociados SCRL, se cumplió con efectuar la Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento por el monto acumulado de S/. 45,116.68, (...) así mismo no se le ha efectuado la Devolución de Garantía de Fiel Cumplimiento al proveedor (...)".

Que, corre adjunto al presente expediente de forma física y Digital la Liquidación del Servicio de Consultoría de la obra para Supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0579-2024-UNJFSC
Huacho, 24 de junio de 2024

MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN DEL DISTRITO DE HUACHO – PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO DE LIMA, en 04 archivadores debidamente foliados, para sustento del acto resolutivo, los que se detallan:

- Archivador 1 - Tomo I: del folio 01 al folio 500
- Archivador 2 - Tomo II: del folio 501 al folio 1000
- Archivador 3 - Tomo III: del folio 1001 al folio 1324
- Archivador 4 - Tomo IV: del folio 1325 al folio 1545

Que, mediante Decreto de Rectorado N° 7448-2024-R-UNJFSC, de fecha 20 de junio de 2024, el Rector de esta Casa Superior de Estudios, determina que, “se deriva el expediente en físico y sistrad con la finalidad de que se sirva emitir el acto resolutivo conforme a las precisiones detalladas en el Informe N° 027-2024-UT/OEYC.”.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N°30220 y el Estatuto Vigente de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la Liquidación del Servicio de Consultoría de la obra para Supervisión de Obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN DEL DISTRITO DE HUACHO – PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO DE LIMA”; conforme a lo detallado en el Informe N° 0075-2024-UEI-UNJFSC; informe que, en anexo y por separado forman parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2°.- APROBAR, la Liquidación Técnica Financiera de la obra para Supervisión de Obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN DEL DISTRITO DE HUACHO – PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO DE LIMA”, de conformidad con lo detallado en el Informe N° 001-2024-CG-OEYc, suscrito por la Contadora General de esta Casa Superior de Estudios, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 005-2016- EF/51.01 Metodología para el Reconocimiento, Medición, Registro y Presentación de los Elementos de Propiedades, Planta y Equipo de las Entidades Gubernamentales, conforme el siguiente detalle:





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0579-2024-UNJFSC
Huacho, 24 de junio de 2024

Cuenta Contable 1505.0303 Gastos por la Contratación de Servicios
(Supervisión de Obra)

Supervisión de Obra	S/. 451,166.75
Liquidación Financiera de Consultoría de Obra Para la Supervisión de Obra	S/. 451,166.75

Artículo 3°.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración; Oficina de Economía y Contabilidad; Oficina de Planificación y Presupuesto; Oficina de Logística; Unidad Ejecutora de Inversiones; Oficina de Gestión Patrimonial y a las demás oficinas y/o unidades técnicas pertinentes para que de manera coordinada adopten las medidas que correspondan en cumplimiento a la normatividad vigente.

Artículo 4°.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 5°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a las instancias y dependencias respectivas de la Universidad para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/smr.-



Dr. CÉSAR ARMANDO DIAZ VALLADARES
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION RECTORAL N**
° 0579-2024-UNJFSC que es la transcripción oficial del
original de la Resolución respectiva.

Huacho, 27 de Junio del 2024

Atentamente,

Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN: 31

RECTORADO
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
OFICINA DE ECONOMIA Y CONTABILIDAD
UNIDAD EJECUCION PRESUPUESTAL
UNIDAD INTEGRACION CONTABLE
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE LOGISTICA
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y PROGRAMACION DE BIENES Y SERVICIOS - OFICINA DE LOGISTICA
UNIDAD DE PROCESOS DE SELECCION - OFICINA DE LOGISTICA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSION
OFICINA DE GESTION PATRIMONIAL
UNIDAD FORMULADORA DE PROYECTOS - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
FACULTAD DE MEDICINA HUMANA
CONTADORES E INGENIEROS ASOCIADOS
UNIDAD PROGRAMACION DE BIENES Y SERVICIOS
LLUNCOR ROJAS, JORGE CHRISTIAN
ARCHIVO
- / STD2775



(Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

INFORME N°0075-2024-UEI-UNJFSC

A : Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR
Director General de Administración de la UNJFSC.

DE : Ing. PEDRO LUIS SEBASTIAN CRUZ
Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones

ASUNTO : Aprobación de Liquidación del Servicio de Consultoría de obra para Supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN DEL DISTRITO DE HUACHO – PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI 2412314.

REFERENCIA : CARTA N° 001-2024-CO-AGPG del 22.01.2024, Expediente Administrativo 2024-005360
Oficio N° 0024-2024-UEI-UNJFSC
Oficio N° 0059-2024-UEI-UNJFSC
Contrato N° 0142-2021-OL/UNJFSC

FECHA : Huacho, 18 de abril del 2024

Es grato dirigirme a usted para saludarle muy cordialmente y a la vez respecto a la liquidación del Servicio de Consultoría de Obra de Supervisión de obra hacer de su conocimiento lo siguiente:

En fecha 12 de octubre del 2021 la Consultora CONTADORES E INGENIEROS ASOCIADOS SCRL – CONIGSCRL, suscribe el contrato N° 0142-2021-OL/UNJFSC, para el servicio de consultoría de obra para Supervisión de Obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN DEL DISTRITO DE HUACHO – PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO DE LIMA, en virtud a lo cual realiza el servicio en concordancia al plazo de ejecución de la mencionada obra en el periodo del 14 de octubre del 2021 al 01 de mayo del 2023.

Que en fecha 14 de octubre del 2021, se suscribe el Acta de Inicio de obra, con la participación del Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, el Gerente General de la contratista, el residente de la obra y el Supervisor de obra, estableciéndose el inicio del plazo contractual el día 14 de octubre del 2021.

La obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION DEL DISTRITO DE HUACHO - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA", y el Servicio de Consultoría de Obra de Supervisión de Obra de CONTADORES E INGENIEROS ASOCIADOS SCRL – CONIGSCRL, se ejecutan en el periodo del 14 de octubre del 2021 al 01 de mayo del 2023, fecha en que se concluye con los trabajos.

En fecha 15 de junio del 2022, el Comité de Recepción de la obra designado mediante Resolución Rectoral N°0430-2023-UNJFSC de fecha 24 de mayo del 2023, suscriben el ACTA DE OBSERVACIONES, al establecerse observaciones en la obra, por lo cual no se recepcionó la obra.

Que en fecha 08 de agosto del 2023, mediante Resolución Rectoral N° 0675-2023-OL/UNJFSC, se reconforma el Comité de recepción al haber asumido el Decanato de la Facultad de Medicina Humana el Dr. FREDY RUPERTO BERMEJO SANCHEZ, quien asume la presidencia del comité de recepción.

Que en fecha 25 de agosto del 2023 se recepciona la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION DEL DISTRITO DE HUACHO - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA", para lo cual el comité en pleno suscribe el acta de recepción de obra correspondiente.



Univ. Nac. José Faustino Sánchez Carrión

Ing. Pedro Luis Sebastián Cruz
Reg. CUI 43519
JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN **1517**

LICENCIADA

(Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

-2-

...///

En fecha 29 de setiembre del 2023 la Empresa CONSTRUCTORA LATINA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.C., dentro del plazo de ley hace entrega del Expediente de la liquidación Técnico – Financiera de Contrato de la obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION DEL DISTRITO DE HUACHO - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA”, a esta Unidad Ejecutora de Inversiones mediante Carta N° 036-2023/EFZG/RL (Expediente Administrativo N° 2023-070534), presentando la liquidación Técnico–Financiera de la Obra mencionada, documentación técnica y cálculos de la liquidación financiera, en concordancia a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, donde se determina un saldo a Favor de la empresa CONSTRUCTORA LATINA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.C. por el monto de **S/. 2,998,301.15 Soles**

Mediante Oficio N° 161-2023-UEI-UNJFSC de fecha 05 de octubre del 2023, la Unidad Ejecutora de Inversiones hizo traslado de la liquidación del contrato de obra presentado por la Empresa CONSTRUCTORA LATINA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.C., a la Consultora CONTADORES E INGENIEROS ASOCIADOS SCRL – CONINGSCRL, solicitándole pronunciamiento del supervisor de la obra respecto a la liquidación técnica y la documentación adjunta presentada; así como requiriéndoles sus propios cálculos sobre la liquidación financiera de la obra.

Que, mediante Oficio N° 0164-2023-UEI-UNJFSC de fecha 17 de octubre del 2023 (Expediente Administrativo 2023-074501), se solicita reporte de pagos realizados a la Consultora CONTADORES E INGENIEROS ASOCIADOS SCRL, por el servicio de Consultoría de Obra para Supervisión de la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION DEL DISTRITO DE HUACHO - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA”, a la Oficina de Economía y Contabilidad.

Que, la Oficina de Economía y Contabilidad de la UNJFSC, ante solicitud de esta jefatura, mediante Informe N° 048-2023-UT/OEYC de fecha 14 de noviembre del 2024, la tesorera CPC GLADYS MERCEDES OYOLA LEON, hace llegar a esta Unidad el reporte de pagos a la Consultora CONTADORES E INGENIEROS ASOCIADOS SCRL, así como los comprobantes de pago, sin embargo, dicho reporte no considera el pago correspondiente al Informe de liquidación de la obra al no haberse realizado dicho informe, indicándose en el resumen:

- Monto Total Pagado	S/ 431,307.35 -
- <u>Monto Total Contrato</u>	<u>S/ 451,166.76</u>
Saldo	S/ -19,859.41

Mediante Oficio N° 168-2023-UEI-UNJFSC de fecha 30 de octubre del 2023, la Unidad Ejecutora de Inversiones reitera solicitud a la Consultora CONTADORES E INGENIEROS ASOCIADOS SCRL – CONINGSCRL, sobre pronunciamiento del supervisor de la obra respecto a la liquidación técnica y la documentación adjunta presentada; así como la presentación de sus propios cálculos sobre la liquidación financiera de la obra, según lo establecido en el **Artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra**, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Mediante Carta N° 048-2023-CONINGSCRL/GG-HGM (Expediente Administrativo N° 2023-079262), de fecha 06 de noviembre del 2023, la Consultora CONTADORES E INGENIEROS ASOCIADOS S.C.R.L.- CONINGSCRL, presenta sus cálculos del reajuste de la liquidación de obra, en cumplimiento de lo indicado en el numeral 209.1 del **Artículo 209 Liquidación del Contrato de Obra** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los mencionados cálculos determina un SALDO A FAVOR DE LA CONTRATISTA por un monto de **S/. 3,443,884.49 Soles**.



Univ. Nac. José Faustino Sánchez Carrión

Ing. Pedro Luis Sebastián Cruz
Reg. C.O. 43519
JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

...///



...///

Asimismo, mediante Carta N° 049-2023-CONINGSCRL/GG-HGM (Expediente Administrativo N° 2023-080507), recepcionado en fecha 10 de noviembre del 2023, hace llegar el informe de revisión y opinión de la liquidación de obra presentado por el Jefe de Supervisión de la Obra, Ing. JORGE CHRISTIAN LLUNCOR ROJAS, indicando que el Informe de Liquidación final del contrato de obra presentada por parte de la empresa CONSTRUCTORA LATINA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.C., se encuentra OBSERVADA, por cuanto los cálculos han considerado erróneamente en el reajuste del componente Instalaciones Eléctricas, una fórmula polinómica que no corresponde, que falta firma del residente y especialistas en los planos finales de obra, así como falta incluir certificados de calidad y garantía de Equipos y Mobiliarios.

Que, la Unidad Ejecutora de Inversiones y el Supervisor de la Obra, realizan las correcciones y cálculos correspondientes, lo que es sustentado mediante Informe N° 043-2023-CONINGSCRL-JS de fecha 20 de noviembre del 2023, del Supervisor de la Obra, donde se corrige la liquidación Técnico – Financiera de la obra y se establece un SALDO A FAVOR DE LA CONTRATISTA por el monto de **S/ 3,163,661.57 Soles**, por concepto de reajustes en la ejecución de la obra.

Que, al haberse realizado la última prestación del servicio de supervisión de obra por parte de la Consultora CONTADORES E INGENIEROS ASOCIADOS S.C.R.L.- CONINGSCRL, corresponde el pago de este servicio en concordancia a lo establecido en la CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO del Contrato N° 0142-2021-OL/UNJFSC de Supervisión de Obra; por lo que esta Unidad Ejecutora de Inversiones emite la conformidad del servicio en fecha 21 de noviembre del 2023, correspondiente al Informe de Opinión Técnica sobre la liquidación de la obra presentada por la contratista.

Que, mediante Carta N° 050-2023-CONINGSCRL/GG-HGM, de fecha 07 de diciembre del 2023, Expediente Administrativo N° 2023-087528, la Consultora CONTADORES E INGENIEROS ASOCIADOS SCRL, solicita el pago de Supervisión de obra, sobre Informe de liquidación del contrato de la obra, con cálculos detallados de la liquidación Técnico Financiera de la obra, según lo establecido en el **Artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra**, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; dicho pago se efectivizó en fecha 29 de diciembre del 2023.

Mediante Carta N° 001-2021-CONINGSCRL/GG-HGM de fecha 22 de enero del 2024 (Expediente Administrativo N° 2024-005360) la Consultora CONTADORES E INGENIEROS ASOCIADOS SCRL, presenta la liquidación del servicio de Consultoría de obra de Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION DEL DISTRITO DE HUACHO - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA".

En dicha liquidación la Consultora CONTADORES E INGENIEROS ASOCIADOS SCRL, considera como penalidad aplicada por la Entidad el Monto de **S/ 4,253.43 Soles** que corresponde a la penalidad por incumplimiento contractual en la entrega del Informe de liquidación de obra fuera de plazo y no considera las penalidades aplicadas durante la ejecución contractual; se debe tener en cuenta que dichas penalidades al ser aplicadas no fueron observadas y no fueron pagadas ni deducidas en los pagos de valorizaciones, por lo cual corresponde incluirlo en la liquidación de la Supervisión de Obra..

Que, mediante Oficio N° 0024-2024-UEI-UNJFSC de fecha 29 de enero del 2024, esta Unidad Ejecutora de Inversiones dentro del plazo de ley, observa la liquidación presentada por la Consultora CONTADORES E INGENIEROS ASOCIADOS SCRL, por cuanto no consideró las penalidades que fueron impuestas a esta consultora durante la ejecución del servicio de supervisión de Obra y que se adjuntan en el mencionado documento, por el monto de **S/ 11,831.74 Soles**, requiriéndole su pronunciamiento correspondiente dentro del plazo previsto en el **Artículo 170. Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra**, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Univ. Nac. José Faustino Sánchez Carrión

Ing. Pedro Luis Sebastián Cruz
Reg. C.R. 63519
JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN **1515**

LICENCIADA

(Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

-4-

...///

Las penalidades aplicadas al servicio de Supervisión de Obra, se detallan:

CONCEPTO	MONTO S/
PENALIDAD ITEM 7 – OTRAS PENALIDADES	460.00 (+)
PENALIDAD ITEM 3 – OTRAS PENALIDADES (03.06.23)	4,600.00
PENALIDAD ITEM 3 – OTRAS PENALIDADES (07.07.23)	2,300.00
PENALIDAD INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL: ENTREGA DE INFORME DE LIQUIDACION DE OBRA FUERA DE PLAZO	4,471.74
TOTAL PENALIDADES	11,831.74

Que, al haberse realizado el pago, por Informe de liquidación de obra de parte de la Supervisión de obra, cuyo monto es: S/ 19,859.40 Soles, a la consultora CONTADORES E INGENIEROS ASOCIADOS SCRL, el reporte de Pagos es actualizado por la Unidad de tesorería, al mes de febrero 2023, quedando el resumen de pagos:

- Monto Total Pagado	S/ 451,166.75 -
- Monto Total Contrato	S/ 451,166.76
Pendiente de Pago	S/ - 0.01

Se verifica que se han realizado pagos a la consultora CONTADORES E INGENIEROS ASOCIADOS SCRL, ascendente a la suma de: **S/ 451,166.75 Soles**, como parte del monto contractual por el servicio de Supervisión de obra; se muestra el detalle de pagos:

RESUMEN PAGO DE VALORIZACIONES SUPERVISION DE OBRA		
Item	Descripción	Monto Cancelado (S/)
1	Valorización N° 01 – Octubre 2021	1,035.14
2	Valorización N° 02 - Noviembre 2021	9,034.33
3	Valorización N° 03 - Diciembre 2021	12,379.21
4	Valorización N° 04 – Enero 2022	17,166.56
5	Valorización N° 05 – Febrero 2022	16,864.12
6	Valorización N° 06 – Marzo 2022	16,891.75
7	Valorización N° 07 – Abril 2022	19,193.18
8	Valorización N° 08 – Mayo 2022	25,339.18
9	Valorización N° 09 – Junio 2022	27,624.03
10	Valorización N° 10 – Julio 2022	17,395.57
11	Valorización N° 11 – Agosto 2022	63,868.08
12	Valorización N° 12 – Setiembre 2022	22,729.90
13	Valorización N° 13 – Octubre 2022	18,201.17
14	Valorización N° 14 – Noviembre 2022	19,840.14
15	Valorización N° 15 – Diciembre 2022 (a cuenta)	62,186.32
16	Valorización N° 15 – Diciembre 2022 (Saldo)	21,185.39
17	Valorización N° 16 – Enero 2023	34,806.50
18	Valorización N° 17 – Febrero 2023	9,531.89
19	Valorización N° 18 – Marzo 2023	12,292.26
20	Valorización N° 19 – Abril 2023	3,742.65
21	Valorización N° 20 – Noviembre 2023 (Informe liquidación obra)	19,859.40
TOTAL PAGADO		451,166.75
MONTO CONTRATADO		451,166.76
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR		0.01

Fuente: Reporte de pagos - Valorizaciones de obra.



Univ. Nac. José Faustino Sánchez Carrión
Ing. Pedro Luis Sebastián Cruz
Reg. C.O. 63519
JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

...///



...///

Que, la liquidación del servicio de consultoría de supervisión de obra no se tiene un saldo a favor de la Consultora CONTADORES E INGENIEROS ASOCIADOS SCRL (S/ 0.01 no constituye saldo contable), sin embargo, se tiene la retención de **S/ 45,116.68 Soles**, por concepto de retención de garantía de Fiel Cumplimiento del servicio de supervisión de obra, por lo que al aprobarse la presente liquidación corresponde la devolución del Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento retenido.

Que, la Consultora CONTADORES E INGENIEROS ASOCIADOS SCRL, no se pronunció respecto a la liquidación presentada por esta Unidad Ejecutora de Inversiones dentro del plazo establecido en el **Artículo 170 Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra**, del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, numeral "170.2 Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.", la liquidación observada por la entidad ha quedado consentida.

Que mediante Oficio N° 0059-2024-UEI-UNJFSC de fecha 29 de febrero del 2024, esta Unidad Ejecutora de Inversiones notifica a la Consultora CONTADORES E INGENIEROS ASOCIADOS SCRL, que habiendo transcurrido en exceso el plazo establecido por la normatividad vigente, la Liquidación Técnico - Financiera del Servicio de Consultoría de Obra de Supervisión de Obra, realizada por su representada, se encuentra consentida con las observaciones formuladas por la Entidad, por tanto se tiene en las penalidades aplicadas al servicio de Consultoría de Obra de Supervisión de obra el Monto de **S/ 11,831.74 Soles**.

Al darse el consentimiento de la liquidación practicada por esta Unidad Ejecutora de Inversiones, corresponde la aprobación de dicha liquidación y la devolución del fondo de garantía según lo estipula la CLAUSULA SETIMA: GARANTIAS del Contrato N° 0142-2021-OL/UNJFSC y deducir las penalidades correspondientes de acuerdo a lo indicado:

- Monto Fondo de garantía	S/ 45,116.68 -
- Penalidades al servicio	S/ 11,831.74
Monto a devolver al contratista	S/ 33,284.94

Por lo expuesto, con la conformidad de esta jefatura la misma, hago llegar a su despacho la liquidación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION DEL DISTRITO DE HUACHO - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA", los costos del servicio de Supervisión de obra se detallan:

COSTO FINAL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA:	S/ 451,166.75
TOTAL CANCELADO A CONSULTOR SUPERVISOR DE OBRA:	S/ 451,166.75

Que, al haberse consentido la liquidación del servicio de Consultoría de Obra de la Supervisión de Obra y haberse comunicado al Consultor mediante Oficio N° 0059-2024-UEI-UNJFSC de fecha 29 de febrero del 2024, corresponde por tanto aprobar la liquidación del servicio de consultoría de la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION DEL DISTRITO DE HUACHO - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA", debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines, salvo mejor parecer.

Atentamente,



Univ. N° José Faustino Sánchez Carrión

Ingeniero Pedro Luis Sebastián Cruz
Reg. C.O. 43519
JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

C.c: Archivo
PLSC/frg